

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL 29 DE MARZO DE 2023**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Juan Carlos Uribe Rueda

**SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:**

Don Ángel Cornes Lozano

Doña Tania Nerea Bauza Nuin, asistencia telemática

D. Ander José Luis Laorden Carasa

Don Alain Callejo Matía

Don Rafael Vázquez Longrande

Doña Sandra Pardo Martínez

Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu

Doña Aroa Jilete González

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Acto seguido se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
PLENARIA CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2023.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LOS PLIEGOS DE  
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS,  
EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO DE LAS OBRAS DE  
“REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN  
C/HOSPITAL-BAJA DE ELCIEGO” CONVOCANDO SU LICITACIÓN.**

Examinado el expediente que se está tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital Baja de Elciego” conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, y cuyo importe asciende a 282.522,67 €, más 59.329,79 € de IVA, que da un total de 341.852,43 €.

Debido a las características de estas obras, se considera como procedimiento adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Estas obras están incluidas en el programa 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, y la subvención concedida es de 277.207,63 euros (257.522,55 € de subvención inicial, más 19.685,08 € de complemento de subvención) según el proyecto técnico de las obras presentado.

El importe de las obras que no resulte financiado con subvención se financiará con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, tal y como se prevé en el presupuesto municipal del 2023.

Visto el proyecto técnico de estas obras, la Memoria justificativa del contrato, el certificado expedido por la Intervención sobre la existencia de crédito presupuestario, y el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el resto de artículos aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de contratación local aplicable, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

*PRIMERO.*- Aprobar el expediente de contratación de las obras y la Memoria Justificativa del contrato de las obras del proyecto técnico “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital Baja de Elciego” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2023, y cuyo importe asciende a 282.522,67 €, más 59.329,79 € de IVA, que da un total de 341.852,43 €.

*SEGUNDO.*- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato, por procedimiento abierto simplificado, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación alojado en la plataforma; <http://www.contratacion.euskadi.eus> para que durante el

plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

*TERCERO.-* Fijar como criterios de Valoración de las Ofertas:

a) Criterios no evaluables mediante fórmulas: Memoria Técnica de ejecución de la obra, hasta 25 puntos, desglosado del siguiente modo:

- Descripción del proceso constructivo: hasta 20 puntos.
- Relación de personal y maquinaria: hasta 2,5 puntos
- Obra propia y subcontratada: hasta 2,5 puntos.

b) Criterios evaluables mediante fórmulas, hasta 75 puntos:

- Precio u oferta económica; hasta 50 puntos.
- Criterios sociales. Calidad y estabilidad en el empleo. Compromiso de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución de contrato a personal con contratos indefinidos, hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales, hasta 10 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra, hasta 5 puntos.

*CUARTO.-* El órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: Juan Carlos Uribe Rueda (Alcalde-Presidente) o persona quien le sustituya o delegue.
- Vocal: Celia Martínez Becerril (Secretaria-Interventora),
- Vocal: Luis Ignacio Hernández Mayoral, el arquitecto asesor municipal, funcionario interino de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa
- Secretaria: Raquel Martínez Pérez o Piedad Ortiz de Viñaspre Guzmán (Funcionarias del Ayuntamiento)

La Mesa de Contratación que se reunirá a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial de Elciego, sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal nº 1.

*QUINTO.-* Nombrar Responsable del Contrato al Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

*SEXTO.-* Autorizar, en cuantía de 341.852,43 €, IVA incluido el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la aplicación presupuestaria “2023 151 601.001 Reforma de urbanización de las calle Hospital Baja” del estado de gastos del Presupuesto municipal.

*SÉPTIMO.-* No dividir en lotes las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato debido a que la división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

*OCTAVO.-* Notificar este acuerdo al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.- SOLICITUD DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS, PERIODO 2024-2025.**

Se da cuenta del Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero por el que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

Informa el alcalde que se ha solicitado al arquitecto asesor municipal, Luis Ignacio Hernández Mayoral, la elaboración de memoria técnica valorada de las obras de “Reurbanización del tramo inferior de la calle Camposanto y parte del callejón anexo”, debido al mal estado en el que se encuentra ese tramo de la calle. En dichas obras se contempla soterrar los servicios de infraestructura urbana y la pavimentación de la calle.

El presupuesto total de estas obras se estima ascienda a 158.032,20 €, más el 21% de IVA, que da un total de 191.218,96 €. Además, están los gastos por los honorarios técnicos por la redacción del proyecto, la dirección de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de las obras que también son subvencionables.

Por otra parte, se ha solicitado al ingeniero técnico, Rubén Zapater Garcia (Inteknia) una Memoria Valorada de las obras de “Reforma de Instalación Eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior Fase III en Elciego”, en el barrio Barriuelo de Elciego, área de autocaravana y en carretera de Laguardia, debido al mal estado en el que se encuentra el actual alumbrado por su antigüedad.

El presupuesto total de estas obras se estima ascienda a 128.267,97 €, más el 21% de IVA, que da un total de 155.204,24 €. A este coste hay que añadir los gastos por los honorarios técnicos por la redacción del proyecto, la dirección de la obra y la coordinación de la seguridad y salud de las obras.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, por la unanimidad, *ACUERDA*:

*PRIMERO.* - Solicitar el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima subvención posible para cofinanciar las siguientes obras: de “Reurbanización del tramo inferior de la calle Camposanto y parte del callejón anexo”, y “Reforma de Instalación Eléctrica de baja tensión en alumbrado exterior Fase III en Elciego”.

*SEGUNDO.* - Remitir las memorias valoradas de estas obras junto con el resto de la documentación requerida al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO.**

Como ya se trató en la anterior sesión plenaria, se informa de la conveniencia de aprobar esta Ordenanza debido a que en Elciego no existe una Ordenanza reguladora de las terrazas en establecimientos de hostelería en espacios de uso público, que cada día tienen más demanda, y así regular las condiciones mínimas que deben de reunir estas terrazas y facilitar espacios hosteleros en el exterior de mayor calidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2023 se acordó realizar la consulta pública o de participación de los ciudadanos por un plazo de quince días naturales, mediante la publicación de anuncio en el portal web del ayuntamiento para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, convocando a los hosteleros a una reunión informativa para que hicieran sus propuestas al respecto.

Una vez realizado este trámite de consultas previas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad, *ACUERDA*:

*PRIMERO.-* Aprobar inicialmente de la Ordenanza municipal reguladora de terrazas en establecimientos de hostelería en espacios de uso público.

*SEGUNDO.-* Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el referido plazo, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

En todo caso el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

**QUINTO.- SUSCRIBIR, SI PROCEDE, UN CONVENIO CON LA PARROQUIA SAN ANDRÉS APÓSTOL DE EL CIEGO POR EL QUE SE CEDE AL AYUNTAMIENTO EL USO DE UNA SALA CAPITULAR DE LA IGLESIA PARROQUIAL.**

Explica el sr. Alcalde que por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 131/2023, de 14 de marzo, se ha aprobado la convocatoria pública de subvenciones para intervenciones de conservación y/o restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño para el año 2023.

Como en años anteriores, este Ayuntamiento tiene interés en realizar los trabajos y tareas necesarias para la restauración de la Sala Capitular de la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol. Por ello ha solicitado la redacción de una Memoria Valorada de la propuesta de restauración de la Sala Capitular de la Iglesia Parroquial San Andrés Apóstol de Elciego al arquitecto asesor municipal, D. Luis Ignacio Hernández Mayoral.

El objetivo para este Ayuntamiento es restaurarla y, posteriormente, darle uso como espacio expositivo dentro de la propia Iglesia, en donde se expondrán las albas, casullas, dalmáticas o estolas existentes, y más elementos del ajuar de la Iglesia de Elciego.

El año pasado y el anterior se solicitó esta subvención la cual fue denegada por no haber suficiente consignación presupuestaria en la partida del presupuesto de la Diputación Foral.

Para acometer estas obras, y en base a lo establecido en las bases que regulan esta subvención, es necesario que el Ayuntamiento sea titular del bien donde e van a cometer estos trabajos o tenga cedido su uso.

Para ello, se propone al Pleno aprobar, de nuevo, la suscripción de un Convenio en donde se establezcan las bases reguladoras de la cesión del uso de la sala capitular de la Iglesia San Andrés de Elciego a este Ayuntamiento.

Este Convenio de colaboración se basa en lo dispuesto en el artículo 3.4. de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco que establece que *corresponde a los ayuntamientos en su ámbito municipal: d) Fomentar y divulgar el patrimonio cultural localizado en su término municipal*, y lo dispuesto en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi que reconoce como competencias propias de los municipios en el artículo 17.1.20); *la ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público*, en el art. 17.1.21); *la protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal*, y en el art. 17.1.22); *la gestión y promoción del turismo local*.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, *ACUERDA*:

*PRIMERO*.- Aprobar la suscripción de un Convenio entre la Parroquia San Andrés Apóstol de Elciego y este ayuntamiento por el que se cede al ayuntamiento el uso de una Sala Capitular de la Iglesia Parroquial.

Las principales características de este Convenio son las siguientes:

El Ayuntamiento de Elciego se compromete a:

1º) Ejecutar los trabajos y tareas necesarias para restaurar y adecuar la Sala Capitular, conforme a la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto asesor municipal, si se obtiene la subvención solicitada al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, en un porcentaje suficientemente alto para hacer viable la financiación de estas obras.

2º) Utilizar la Sala capitular cedida para exponer los elementos del ajuar, estandartes y esculturas de la Iglesia San Andrés de Elciego. La visita a esta Sala estará incluida dentro de las visitas guiadas a la Iglesia que están incluidas en las visitas guiadas al pueblo organizadas por la Oficina de Turismo.

Los posibles daños o accidentes que pudieran tener los visitantes de la Sala Capitular, mientras realizan estas visitas, estarán cubiertos con los seguros de

responsabilidad civil y/o accidentes que este Ayuntamiento tiene contratados, siempre y cuando se trate de visitas contratadas y guiadas por la Oficina de Turismo de Elciego.

3º) El Ayuntamiento se hará responsable del ajuar y elementos que en esta Sala Capitular se expongan mientras dure la visita guiada. De tal manera que fuera de las visitas guiadas organizadas por la Oficina de Turismo, será la Iglesia la responsable de custodiar el ajuar y los elementos que en la Sala Capitular se expongan.

Por su parte, la Diócesis de Vitoria, Treviño y Orduña y la Parroquia San Andrés de Elciego se comprometen a:

1º) Ceder a este Ayuntamiento el uso del local de Sala Capitular de la Iglesia Parroquial San Andrés Apóstol de Elciego, por un plazo de CINCO AÑOS.

Este plazo se prorrogará de forma automática por plazos de cinco años, si ninguna de las partes que suscribe este Convenio denuncia el mismo con un plazo de un mes de antelación desde el vencimiento del mismo.

2º) Hacerse cargo de la limpieza y los gastos de electricidad de la Sala Capitular.

3º) Hacerse responsable de la custodia del ajuar y los elementos que en la Sala Capitular se expongan, salvo el tiempo en el que se realicen las visitas guiadas organizadas por la Oficina de Turismo.

*SEGUNDO.-* Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

*TERCERO.-* Emplazar al representante de la Diócesis de Vitoria, Treviño y Orduña y la Parroquia San Andrés de Elciego para la firma de este Convenio.

#### **SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

6.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 34/2023 de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio de gestión integral de las piscinas municipales para este verano del 2023, con posibilidad de dos prórrogas anuales cada una de ellas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato, y se convoca la licitación.

6.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 35/2023 de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba la relación de gastos y sus facturas del mes de febrero de 2023 y cuyo importe asciende a 53.839,94 €.

6.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 36/2023 de 28 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> \*\*\* para reformar cocina en vivienda sita en la calle Camino Baños de Ebro nº 21-2ºB.

6.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 37/2023 de 1 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Memoria de Revitalización del comercio en el municipio de Elciego que se concreta en la animación del sector comercial el día de la Flor y la Huerta

mediante la actuación de los Gaiteros de Elciego & Friends y se solicita al Departamento Foral de Fomento, Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral la concesión de la máxima subvención posible para su financiación.

6.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 38/2023 de 2 de marzo de 2023, por el que se adjudica a la empresa CONSTRUCCIONES BAUZA el contrato de construcción de un huerto escolar en el patio del Colegio de Elciego, por un precio de 4.002,50 € y 840,53 € de IVA.

6.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 39/2023 de 2 de marzo de 2023, por el que se adjudica a \*\*\* el contrato menor de obras para la tala de madera de dos esculturas por un precio total de 2.417,58 €, según oferta presentada.

6.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 40/2023 de 3 de marzo de 2023, por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> \*\*\* para sustituir puerta de lonja en la C/ Antonio Díez Caballero, 8.

6.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 41/2023 de 3 de marzo de 2023, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Viña Salceda, s.l. para instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 80Kw para la bodega según proyecto presentado.

6.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 42/2023 de 8 de marzo de 2023, por el que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Nuria Román Nobela, actuando en nombre y representación de don \*\*\* frente a la Resolución de Alcaldía n.º 188/2022 y se notifica a los interesados.

6.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 43/2023 de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2026.

6.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 44/2023 de 10 de marzo de 2023, por el que se concede licencia de obra a a Bodegas de los herederos del Marqués de Riscal, S.L.U. para rehabilitación de edificio asociado a Bodegas Marqués de Riscal en la parcela 344 del polígono 6 de Elciego, según documentación técnica presentada y redactada por Ingeniero Agrónomo D. José Esteban Llop Ruiz.

6.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 45/2023 de 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del término municipal de Elciego del ejercicio 2023 y se pone al cobro.

6.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 46/2023 de 14 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Residencial SR-1 Senda de las Damas de Elciego, se expone al público y se notifica a los propietarios.

6.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 47/2023 de 15 de marzo de 2023, por el que concede licencia de obra a D<sup>a</sup> \*\*\* para reformar cocina en vivienda sita en la calle camino Baños de Ebro nº 7, 1º izda.

6.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 48/2023 de 15 de marzo de 2023, por el que se deniega a VENTICLIMA, S.A. la devolución del aval bancario depositado en garantía del contrato mixto de suministro e instalación de nueva caldera y reforma

de la sala de calderas del Colegio del que fue el adjudicatario hasta que el vencimiento de su plazo de garantía de siete años, hasta octubre de 2028.

6.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 49/2023 de 20 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Memoria Valorada de las Obras de Mejora de la zona de recreo en C.E.I.P. Elciego, consistente en la ampliación de la oferta de juegos, el cierre perimetral del espacio cubierto de patio y la renovación de barandilla, confeccionada por el arquitecto asesor municipal, don Luis Ignacio Hernández Mayoral, que tienen fecha marzo de 2023, y cuyo presupuesto total asciende a 56.576,97 € y se solicita al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible, con cargo a subvención de Patios inclusivos de este año 2023.

6.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 50/2023 de 20 de marzo de 2023, por el que se aprueba el Plan Financiero para la ejecución de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital Baja de Elciego”.

6.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 51/2023 de 20 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial €	Importe anulable €
929.500.000	Dotación del Crédito Global y otros imprevistos	38.000	- 5.630

Total bajas de crédito 5.630 €.

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial €	Aumento €
425 622001	Ampliación paneles de Generación Fotovoltaica Polideportivo	14.000	+ 2.204
342.622.020	Sustitución iluminación LEDs en el polideportivo	24.000	+ 2.700
151 601004	Honorarios redacción proyecto urbanización C/Hospital bajo	14.520	+ 726

Total altas de crédito 5.630 €

6.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 52/2023 de 21 de marzo de 2023, por el que se aprueba la prórroga del contrato del servicio de jardinería y mantenimiento de los espacios públicos de titularidad del Ayuntamiento de Elciego a JAVIER PÉREZ DE MENDIOLA MARTINEZ, desde el 28 de julio de 2023 al 27 de julio de 2025, por el precio de 41.624 € al año, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2021, incluido el precio que no será objeto de revisión.

6.20- DECRETO DE ALCALDÍA nº 53/2023 de 21 de marzo de 2023, por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup> \*\*\* para reparar suelo y cambiar puerta en Avenida Diputación Foral nº 2- bajo.

6.21- DECRETO DE ALCALDÍA nº 54/2023 de 22 de marzo de 2023, por el que se aprueban las facturas emitidas por I-DE, REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU del Grupo Iberdrola referidas a la obra de soterramiento de redes eléctricas aéreas de BT en calles Monjío y Samaniego de Elciego de 11.538,22 € (que será

abonada directamente al contratista por la Diputación Foral de Álava), la de importe que ha abonado el Ayuntamiento al contratista y que asciende a 1.775,09 €, y la emitida por los honorarios técnicos de la mencionada obra y que ascienden a 2.901,16 €. De los cuales la Diputación subvenciona 554,76 € y el resto los abona el ayuntamiento.

6.22- DECRETO DE ALCALDÍA nº 55/2023 de 23 de marzo de 2023, por el se aprueba la factura emitida por Molli y Asociados, s.l. por el servicio de dirección facultativa y de coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de las calles Monjío y Samaniego de Elciego” según proyecto técnico elaborado al efecto, cuyo importe asciende a 14.975 € y 3.144,75 € de IVA, que da un total de 18119,75 €.

6.23- DECRETO DE ALCALDÍA nº 56/2023 de 23 de marzo de 2023, por el se aprueba la memoria de las iniciativas culturales promovidas por este Ayuntamiento y que se van a realizar en este municipio de Elciego durante el ejercicio 2023 elaborada por esta Alcaldía, y que se concretan en la Jornada del CIFUJAZZ, cuyo coste asciende a 12.160,50 €, IVA incluido, y se solicitar al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, la concesión de una ayuda de 4.207€, que representa el 34,6% del presupuesto.

6.24- DECRETO DE ALCALDÍA nº 57/2023 de 23 de marzo de 2023, por el que en relación con expediente de contratación del servicio de gestión integral de las piscinas de Elciego durante el verano del 2023 se pospone la apertura de los sobres B que contienen la oferta económica y el resto de criterios evaluables de forma automática hasta que no se valoren los proyectos de gestión presentados.

6.25- DECRETO DE ALCALDÍA nº 58/2023 de 24 de marzo de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

6.26- DECRETO DE ALCALDÍA nº 59/2023 de 27 de marzo de 2023, por el que adjudica a la Asociación Musical “Santa Cecilia” de Elciego, la contratación de 10 Dianas, 10 procesiones y 5 conciertos durante este año por un precio de 14.000 €.

6.27- DECRETO DE ALCALDÍA nº 60/2023 de 27 de marzo de 2023, por el que adjudica a Vulkano Aci Service, s.l., el concierto de la Orquesta VULKANO el día 30 de junio de 2023, por un precio de 14.520 €, IVA incluido.

6.28- DECRETO DE ALCALDÍA nº 61/2023 de 27 de marzo de 2023, por el que adjudica a Grupo Cultura Segura, A.I.E. el concierto de la Orquesta Maremagnum Show el día 1 de julio de 2023 por un precio de 12.100 €.

6.29- DECRETO DE ALCALDÍA nº 62/2023 de 27 de marzo de 2023, por el que adjudica a PURO RELAJO SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, el concierto del grupo musical PURO RELAJO el día 2 de julio de 2023 por un precio de 6.655 €.

6.30- DECRETO DE ALCALDÍA nº 63/2023 de 27 de marzo de 2023, por el que se inicia el expediente para adjudicar el contrato de las obras de “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Hospital baja de Elciego”.

6.31- DECRETO DE ALCALDÍA nº 64/2023 de 28 de marzo de 2023, por el que adjudica a AGT SONIDO Y LUMINOTECNICA, el contrato menor de servicios

consistente la sonorización e iluminación concierto de Jazz que se celebrará el próximo 15 de julio de 2023 por un precio total de 3.509 €.

6.32- DECRETO DE ALCALDÍA nº 65/2023 de 28 de marzo de 2023, por el que adjudica a SAPO PRODUCCIONES, el contrato para llevar a cabo cinco visitas teatralizadas en el mes de mayo y junio de 2023 por un precio total de 4.812,50 €

6.33- DECRETO DE ALCALDÍA nº 66/2023 de 28 de marzo de 2023, por el que adjudica a Kairos representaciones artísticas, s.l. el concierto de jazz de Ariel Bringuez Quintet, el día 15 de julio de 2023, por un precio total de 8.651,50 €.

### **SÉPTIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

7.1.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO. Se da cuenta que por la Resolución de 21 de marzo de 2023, del Viceconsejero de Administración y Servicios, se comunica que en la subvención convocada para la financiación de los gastos destinados para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan Centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2022) se ha concedido a este ayuntamiento una ayuda de 29.020,15 ; el 60% del coste de la obra de Reforma de los aseos del Comedor Escolar que asciende a 48.366,91 €.

7.2.- \*\*\*. Escrito de 17 de marzo de 2023 por el que solicita la liquidación de los presupuestos de 2022 y los presupuestos del año 2023, desglosados por capítulos tanto cualitativamente como cuantitativamente. Tras hablar sobre esta solicitud, los concejales acuerdan facilitarle la información a la que tenga derecho por ley.

### **OCTAVO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el alcalde para informar que en las últimas semanas ha habido bastantes quejas sobre la existencia de un gran número de ratas, principalmente en la zona de Barrihuelo. Por ello se han puesto en contacto y han contratado a la empresa de control de plagas que trabaja en los ayuntamientos de Leza y Navaridas y va a intervenir tres veces, y se irá viendo si es eficaz o no.

Por último, la concejala del grupo municipal popular, María Esther Hernando, toma la palabra para solicitar que los contenedores ubicados en la Plaza de la Música se coloquen en la pared donde no hay viviendas porque piensa que estarían mejor allí. El alcalde le contesta que se va a estudiar y dar una vuelta para ver la ubicación de los contenedores con el fin de mejorar su uso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 11 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.